



ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar subsidios trimestrales durante el presente año, a través de la Secretaría Nacional de la Familia a Instituciones de Ayuda Humanitaria, que colaboran con la Asistencia Social del país, con cargo al Programa 201-Financiamiento para Gastos de Funcionamiento de Instituciones Autónomas y otras Entidades, según cifras presupuestarias: 95-150-13-201-24-201-079, correspondiente a la Presidencia de la República, según detalle a continuación:

<u>INSTITUCION</u>	<u>SUBSIDIOS QUE RECIBIAN</u>	<u>INCREMENTO SUBSIDIO</u>	<u>TOTAL A RECIBIR</u>
Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad	¢15,000.00	¢15,000.00	¢ 30,000.00
Bienestar Familiar	¢60,000.00	¢40,000.00	¢100,000.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



[Handwritten signature of Armando Calderón Sol]

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.-



[Handwritten signature of Enrique Borgo Bustamante]

ENRIQUE BORGO BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar subsidios trimestrales durante el presente año, a través de la Secretaría Nacional de la Familia a Instituciones de Ayuda Humanitaria, que colaboran con la Asistencia Social del país, con cargo al Programa 104 Fortalecimiento Familiar, según cifras presupuestarias: 95-150-13-108-29-104-009, correspondiente a la Presidencia de la República, así:

<u>FUNDACION</u>	<u>TRIMESTRAL</u>	<u>ANUAL</u>
Fundación Hermano Pedro	¢25,000.00	¢100,000.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.



Armando Calderón Sol
ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.



Enrique Borgo Bustamante
ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar subsidios trimestrales, del 1 de abril al 31 de diciembre del corriente año, a la Sociedad Emiliani, por albergar a veinte (20) niños y niñas del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. Dichos subsidios serán cancelados a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con aplicación a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a Otras Entidades, Código: 97-0500-3-07-01-21-1, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados, así:

POR CADA NIÑO O NIÑA	MENSUAL	TRIMESTRAL	A RECIBIR
¢314.00	¢6,280.00	¢18,840.00	¢56,520.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.



Armando Calderón Sol

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República



Enrique Borge Bustamante

ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



ACUERDO No. 435.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar subsidios trimestrales, del 1 de mayo al 31 de diciembre del corriente año, a la Asociación de Señoras de Abogados de San Salvador, por albergar a veinte (20) niños y niñas del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor. Dichos subsidios serán cancelados a través de la Secretaria Nacional de la Familia, con aplicación a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a Otras Entidades, Código: 97-0500-3-07-01-21-1, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados, así:

FOR CADA NIÑA O NIÑO	MENSUAL	TRIMESTRAL	A RECIBIR
¢314.00	¢6,280.00	¢18,840.00	¢50,240.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.



ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República



ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL de la Presidencia.

FEDERICO GUILLERMO AVILA QUEHL,
Secretario de Asuntos Jurídicos.



ACUERDO No. 485.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar la cantidad de Q10,000.00, en calidad de subsidio, a la ASOCIACION SALVADOREÑA DE REHABILITACION, en concepto de apoyo para la celebración del IX FESTIVAL DE LA ILUSION, que se realizará el 19 de octubre del corriente año. Dicho subsidio será otorgado a través de a Secretaria Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 04 Fortalecimiento Familiar; Línea de Trabajo: 01 Atención Familiar Código: 97-0500-3-04-01-21-1-05109.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.



ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.



ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



ACUERDO No. 38.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

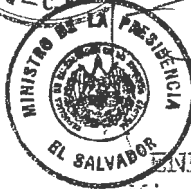
en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar en calidad de subsidio trimestral, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a las Instituciones de Ayuda Humanitaria que se detallan a continuación, y que son las únicas que dan mayor beneficio a la población salvadoreña en la asistencia social, al adulto mayor y al niño minusválido abandonado, a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria 04 "FORTALECIMIENTO FAMILIAR", Línea de Trabajo "ATENCIÓN FAMILIAR", Código Presupuestario 98-0500-3-04-01-21-1-05109.

ENTES PRIVADOS	TRIMESTRAL	ANUALMENTE
FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD (FUSATE)	¢ 30,000.00	¢ 120,000.00
BIENESTAR FAMILIAR	¢ 100,000.00	¢ 400,000.00
FUNDACION HERMANO PEDRO	¢ 25,000.00	¢ 100,000.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.



ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.



ENRIQUE BORGÓ BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



ACUERDO No. 102.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar la cantidad de Q1,000.000.00, en calidad de subsidio, a la FUNDACION BUEN CIUDADANO. Dicho subsidio será otorgado de conformidad con modificaciones a la Ley de Presupuesto de 1997, con transferencia de fondos para la Unidad Presupuestaria 07-Apoyo a Otras Entidades de la Presidencia de la República, 0500-Presidencia de la República Código: 97-0500-3-07-01-21-1, así:

CODIGO:	01
LINEA DE TRABAJO:	ENTES PRIVADOS
PROPOSITO:	TRANSFERIR RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNDACION BUEN CIUDADANO.
MONTO:	Q1,000.000.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta dias del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.



Armando Calderón Sol
ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.



Enrique Borgo Bustamante
ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



ACUERDO No. 304.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar la cantidad de C18,840.00, en calidad de subsidio trimestral, de los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, a la Sociedad Emiliani, por albergar niños y niñas que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, refiere para el ingreso a esa Institución. Dicho subsidio será otorgado a través de a Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a Otras Entidades, Código: 98-0500-3-07-01-21-1, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a uno de junio de mil novecientos noventa y ocho.




ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.




ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



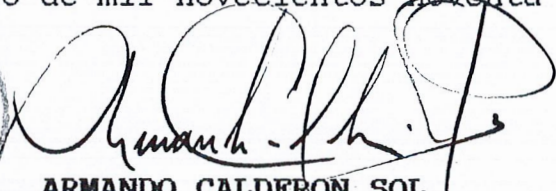
ACUERDO No. 350.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

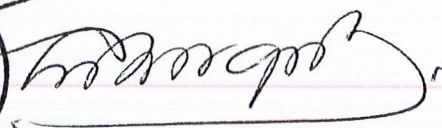
en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar la cantidad de ₡18,840.00, en calidad de subsidio trimestral, de los meses de abril, mayo y junio del corriente año, a la Sociedad Emiliani, por albergar 20 menores que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, refiere para el ingreso a esa Institución. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a Otras Entidades, Código: 98-0500-3-07-01-21-1, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.




ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.




ENRIQUE BORGO BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



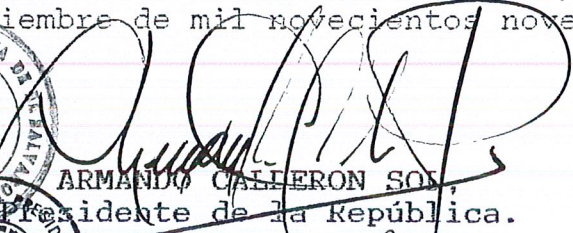
ACUERDO No. 559.-

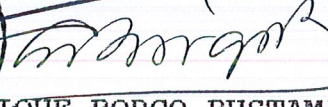
ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 59, literal "d" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** autorizar la siguiente transferencia en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, así:

ASIGNACION QUE SE REFUERZA	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
98-0504-3-01-01-21-1 Dirección Institucional	01	₡ 36,033.00
98-0504-3-01-02-21-1 Unidad Financiera Institucional	01	₡ 93,600.00
		₡ 129,633.00
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE		
98-0504-3-02-01-21-1 Género y Desarrollo de la Mujer	01	₡ 129,633.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.


 ARMANDO CALDERON SOL,
 Presidente de la República.


 ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
 Ministro de la Presidencia-



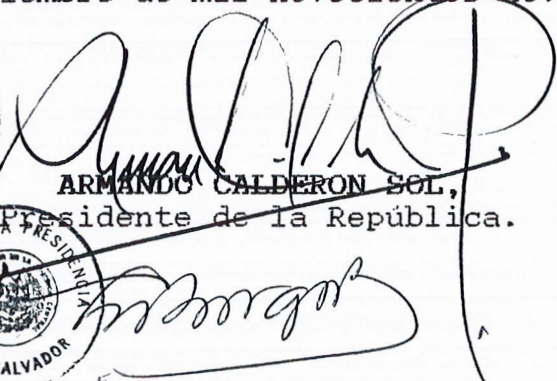
ACUERDO No. 584.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

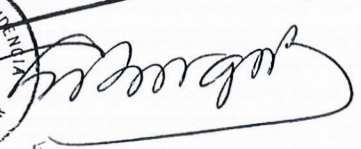
en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar la cantidad de Q10,000.00, en calidad de subsidio, a la ASOCIACION SALVADOREÑA DE REHABILITACION, en concepto de apoyo al **X FESTIVAL DE LA ILUSION**, que se realizó el 18 de octubre del corriente año. Dicho subsidio será otorgado a través de a Secretaria Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a otras Entidades; Línea de Trabajo: 01 Entes Privados, Código: 98-0500-3-07-01-21-1-05302.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.




ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.




ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



ACUERDO No. 585.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar la cantidad de Q37,680.00, en calidad de subsidio semestral, de los meses de julio a diciembre del corriente año, a la Sociedad Emiliani, por albergar 20 menores que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, refiere para el ingreso a esa Institución. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a Otras Entidades, Código: 98-0500-3-07-01-21-1-05302, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



[Handwritten signature of Armando Calderón Sol]
ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.



[Handwritten signature of Enrique Borgo Bustamante]
ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



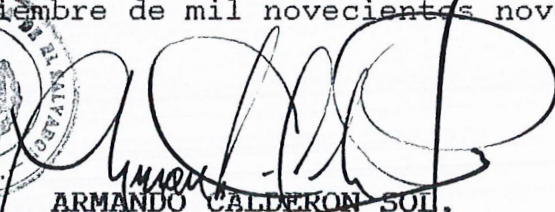
ACUERDO No. 586.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

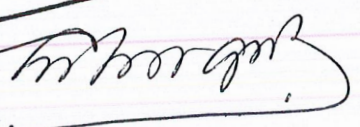
en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar a la **FUNDACION SALVADOREÑA PARA LA TERCERA EDAD**, la cantidad de Q25,000.00, en calidad de subsidio, en concepto de apoyo que la Secretaría Nacional de Familia brinda para la celebración del mes de la Tercera Edad. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados, Código: 98-0500-3-07-01-21-1-05302.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho




ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.




ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



ACUERDO No. 221.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** otorgar en calidad de subsidio trimestral, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a las Instituciones de Ayuda Humanitaria que se detallan a continuación, a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria 04 "FORTALECIMIENTO FAMILIAR", Línea de Trabajo 01 "ATENCION FAMILIAR", Código Presupuestario 98-0500-3-04-01-21-1-05109.

ENTES PRIVADOS	TRIMESTRAL	ANUALMENTE
FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD (FUSATE)	₡ 30.000.00	₡ 120,000.00
FUNDACION HERMANO PEDRO	₡ 50,000.00	₡ 200,000.00
COMITE DE PROYECCION SOCIAL	₡ 35,000.00	₡ 140,000.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve



[Signature]
ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.



[Signature]
ENRIQUE BORGO BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.



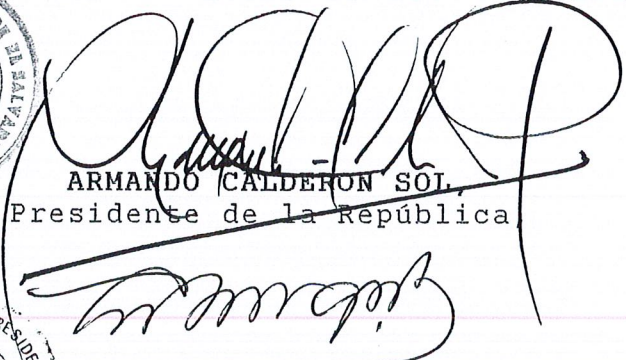
ACUERDO No. 222.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

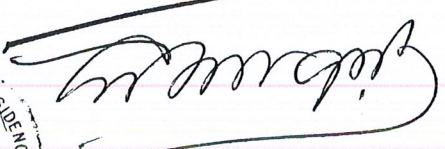
en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar en calidad de subsidio trimestral, del 1 de enero al 30 de junio del corriente año, a BIENESTAR FAMILIAR, a través de la Secretaría Nacional de la Familia, por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢150,000.00) con cargo a la Unidad Presupuestaria 04 FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Línea de Trabajo 01 "ATENCION FAMILIAR", Código Presupuestario: 98-0500-3-04-01-21-1-05109.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.




ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República




ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia



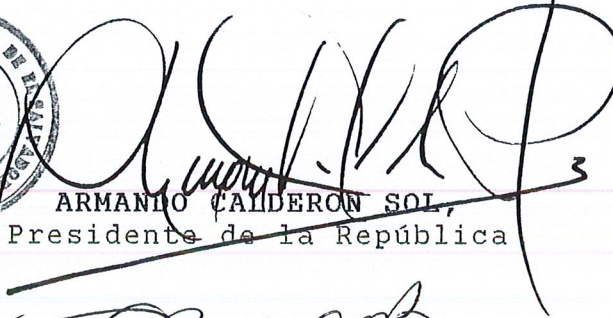
ACUERDO No. 223.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

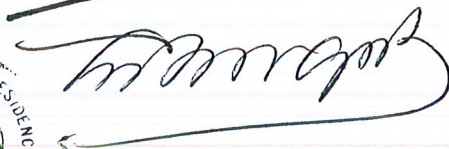
en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar en calidad de subsidio trimestral, del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, a la Sociedad Emiliani, por un monto de ¢6,280.00 mensuales, equivalentes a ¢314.00, por cada menor, lo que trimestralmente equivale a ¢18,840.00, por albergar niños y niñas que el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, refiere para el ingreso a esa Institución. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, con cargo a la Unidad Presupuestaria: 07 Apoyo a Otras Entidades, Código: 98-0500-3-07-01-21-1-05302, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.




ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República




ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia



ACUERDO No. 276.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 45 literal c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y 59, literal "d" del Reglamento de la misma Ley, ACUERDA: autorizar la siguiente transferencia en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, así:

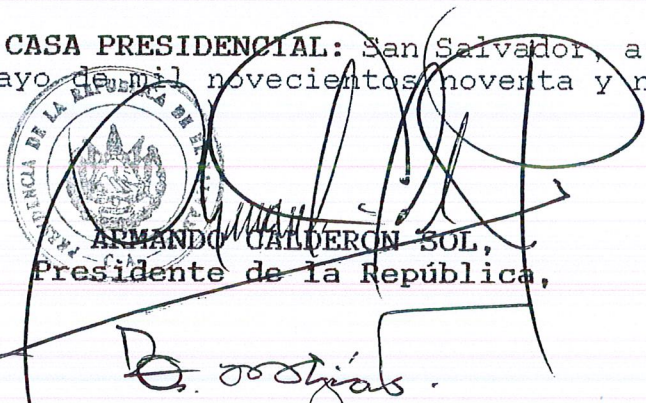
ASIGNACION QUE SE REFUERZA	RUBRO DE AGRUPACION	CANTIDAD
98-0504-3-01-01-21-1 Dirección Institucional	03	₡ 85,000.00
98-0504-3-01-02-21-1 Unidad Financiera Institucional	03	₡ 15,000.00

		₡ 100,000.00

ASIGNACION QUE SE DISMINUYE

98-0504-3-02-01-21-1 Género y Desarrollo de la Mujer	03	₡100,000.00
---	----	-------------

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.



ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República,

RUBEN ANTONIO MEJIA PEÑA,
Ministro de Justicia, Encargado del Despacho
del Ministerio de la Presidencia.

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO Nº 81.-

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad con el Art. 2 del Decreto Ejecutivo Nº 1, de fecha 8 de enero de 1996, Acuerda: Nombrar a partir de esta fecha, miembros del CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, para un periodo de tres años, a las siguientes personas:

Sr. Hugo César Barrera Guerrero
Ministro de Seguridad Pública.
Dr. David Escobar Galindo
Dr. Mario Luis Velasco
Lic. Salvador Samayoa
Lic. Luis Cardenal

Las personas nombradas tomarán posesión de su cargo previo juramento constitucional ante el suscrito Presidente.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República. -

ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DEL INTERIOR

EL INFRASCRITO PRIMER SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, COMÜRES, CERTIFICA:

Que en el Libro de actas que para tal efecto lleva esta Corporación se encuentra el punto IV del Acta General Número Uno del IX CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES celebrado del día veintisiete al día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que literalmente dice: **"SOBRE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, COMÜRES;** El Congreso Nacional de Alcaldes, habiendo sido convocado especialmente tal como lo estipula el artículo cuarenta y uno de los Estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador y considerando: I- Que por Decreto Ejecutivo número Setenta y seis de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial número noventa y dos, Tomo número trescientos quince, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, se derogaron los Estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, aprobados por Acuerdo Ejecutivo número mil trescientos cuarenta y tres emitido en el Ramo del Interior el veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno y publicado en el Diario Oficial número Doscientos cinco, Tomo ciento treinta y uno del dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno; II- Que actualmente a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador la rigen los Estatutos que fueron aprobados por el SEXTO CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, celebrado en mil novecientos noventa y uno, los cuales fueron aprobados por medio del Decreto Ejecutivo número setenta y seis de fecha dieciocho del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Diario Oficial número noventa y dos, Tomo

número trescientos quince, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos; III- Que en el proceso político y democrático de transformación social que se ha iniciado en nuestro país, las Municipalidades constituyen el bastión fundamental del desarrollo integral de El Salvador; IV- Que la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMÜRES, es la Asociación Gremial que en cumplimiento de sus fines contribuye en forma activa y relevante para constituir en El Salvador una sociedad democrática, fundamentada en la dignidad del ser humano, así como a la defensa y fortalecimiento de la autonomía y competencia municipal; V- Que en vista de que El Salvador está experimentando un proceso de modernización en la esfera gubernamental como respuesta a la demanda de servicios por parte de las comunidades, dentro del cual la descentralización financiera, económica, política, funcional y administrativa del estado constituye un componente importantísimo y en el cual las municipalidades ejercerán un verdadero rol como instrumento de desarrollo y facilitador, consecuentemente, la Corporación debe estar acorde a dicho proceso para ejercer su función de apoyo a dichas Municipalidades; VI- Que en el VII CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES celebrado en mil novecientos noventa y dos fueron aprobadas unas reformas de los Estatutos relacionados en el considerando II, los cuales no han sido aprobados por el Organó Ejecutivo, constituyendo ésto, una oportunidad para que el IX CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES se actualice y armonice los actuales Estatutos de la Corporación, al proceso de modernización que está implementando el Estado; por lo que después de haberse hecho una exposición de las causas que dieron nacimiento a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, en mil novecientos cuarenta y uno; así como de las razones y necesidades que existen actualmente para introducir en los Estatutos vigentes, reformas que permitan el accionar de la Corporación de una manera ágil, eficiente y eficaz en el logro de sus fines, el IX CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, por unanimidad, de los señores Alcaldes representantes de las Municipalidades Miembros presentes, ACUERDA: I- Dejar sin efecto las reformas

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.

PUBLIQUESE,

ARMANDO CALDERON SOL,

Presidente de la República.

EDUARDO ZABLAH TOUCHE,

Ministro de Economía.

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO Nº 4.

ARMANDO CALDERON SOL,

Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: nombrar a partir de esta fecha, Viceministro de Relaciones Exteriores, Promoción y Cooperación Internacional, a la Lic. MARIA TERESA ORELLANA DE RENDON, quien deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de tomar posesión de cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.

ARMANDO CALDERON SOL,

Presidente de la República.

ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,

Ministro de la Presidencia.

ACUERDO Nº 5.

ARMANDO CALDERON SOL,

Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Otorgar subsidios trimestrales durante el presente año, a través de la Secretaría Nacional de la Familia a Instituciones de Ayuda Humanitaria, que colaboran con la Asistencia Social del país, con cargo a la Unidad Presupuestaria "APOYO A OTRAS ENTIDADES" Línea de Trabajo "ENTES PRIVADOS", según Código Presupuestario: 96-0500-3-06-04, correspondiente a la Presidencia de la República, según detalle a continuación:

<u>INSTITUCION</u>	<u>A RECIBIR ANUALMENTE</u>
FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD	¢ 120,000.00
BIENESTAR FAMILIAR	¢ 400,000.00
FUNDACION HERMANO PEDRO	¢ 100,000.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.

ARMANDO CALDERON SOL,

Presidente de la República.

ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,

Ministro de la Presidencia.

ORGANO EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO N° 196

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: otorgar subsidios trimestrales durante el presente año, a través de la Secretaría Nacional de Familia, a Instituciones de Ayuda Humanitaria, que colaboran con la Asistencia Social del país, con cargo a la Unidad Presupuestaria "FORTALECIMIENTO FAMILIAR", Línea de Trabajo ATENCION FAMILIAR Código Presupuestario 97-0500-3-0-01-21-1, correspondiente a la Presidencia de la República, según detalle a continuación:

ENTES PRIVADOS	A RECIBIR ANUALMENTE
FUNDACION SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD (FUSATE)	¢ 120,000.00
BIENESTAR FAMILIAR	¢ 400,000.00
FUNDACION HERMANO PEDRO	¢ 100,000.00

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete.

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.

ACUERDO N° 238

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, ACUERDA: encargar el Despacho de Relaciones Exteriores, con carácter ad-honorem, durante el periodo comprendido del 30 de marzo al 2 de abril del presente año, al señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Lic. Victor Manuel Lagos Pizzati, por ausencia del Titular, Ing. Ramón Ernesto González Giner, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el periodo antes indicado.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

ARMANDO CALDERON SOL,
Presidente de la República.

ENRIQUE BORG BUSTAMANTE,
Ministro de la Presidencia.